



No. 300

GUILLERMO LASSO MENDOZA

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República y dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno; y,

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58 de 2 de junio de 2021, el Presidente de la República designó como Gobernador de la Provincia de Imbabura al señor Abdón Marcelo Simbaña Villareal;

Que mediante oficio No. MDG-GIMB-2021-1682-OF de 18 de diciembre de 2021, el señor Abdón Marcelo Simbaña Villareal presentó su renuncia al cargo de Gobernador de la provincia de Imbabura;

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y los literales d) y f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Abdón Marcelo Simbaña Villareal al cargo de Gobernador de la provincia de Imbabura y agradecerle por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar la Gobernación de la provincia de Imbabura al Intendente General de Policía de la provincia de Imbabura, señor Jorge Israel Pozo Vásquez.



**Artículo 3.-** La persona encargada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el 24 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
GUILLERMO ALBERTO  
SANTIAGO LASSO  
MENDOZA

Guillermo Lasso Mendoza

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**